

ACTA N° 38/84

Fecha: 26 de diciembre de 1984

Cuenta del Secretario de Legislación

1. Oficio del Ejecutivo: S.E. el Presidente de la República accede al cambio de simple urgencia a sin urgencia solicitado por la H. Junta de Gobierno respecto del proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar Sociedad Anónima Línea Aérea Nacional.
2. Indicación del Ejecutivo al proyecto de ley sobre Normas Complementarias de Administración Financiera y Presupuestaria.
3. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: solicita prórroga de plazo para evacuar informe hasta el 30 de abril, en relación con el proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes.

Se accede.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley secreto que aumenta cargos de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército.
-Calificación: Sin calificación, Cuarta Comisión y secreto.
5. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa solicitando el retiro de Tabla del proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar Sociedad Anónima Línea Aérea Nacional.

Se accede.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE CAMBIA ORDEN DE PRECEDENCIA DE ESCALAFONES DE OFICIALES DE LA ARMADA QUE INDICA.

--Se aprueba.
2. PROYECTO DE LEY SECRETO QUE MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA.

--Se aprueba.
3. PROYECTO DE LEY SECRETO QUE MODIFICA LA PLANTA PERMANENTE DE LA SUBSECRETARIA DE AVIACION.

--Se aprueba.
4. PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA PLAZO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1°, 5° y 6° DEL DECRETO LEY N° 1.068, DE 1975.

--Se aprueba.

SECRETO

5. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE TRANSITO EN LO RELATIVO A LICENCIAS DE CONDUCTOR.

--Se rechaza la idea de legislar.

6. PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE LOS ARTICULOS 5° y 6° TRANSITORIOS DE LA LEY N° 18.290, LEY DE TRANSITO.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

7. PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION PARA FORMAR SOCIEDAD ANONIMA "LINEA AEREA NACIONAL S.A."

--Se retira el proyecto de Tabla: acuerdo adoptado durante la Cuenta.

8. PROYECTO DE LEY SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE PERSONAL Y DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

---o0o---

A C T A N ° 38 / 84

--En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.35 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patrio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Luis Escobar Cerda, Ministro de Hacienda; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Fernando Alvarado Elissetche, Superintendente de Valores y Seguros; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la I Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la I Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grüne-

waldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial de Sala de la H. Junta de Gobierno; Roberto Molina Meyohas, Jefe de Relaciones Públicas Suplente de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; César Naranjo Quaglia y Gaspar Lueje Vargas, integrantes de la I Comisión Legislativa; Miguel González Saavedra, integrante de la Segunda Comisión Legislativa y Jorge Correa Fontecilla, integrante de la IV Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

H. Junta, en la Cuenta ordinaria figura en primer lugar un oficio de S.E. el Presidente de la República que dice relación con el proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar Sociedad Anónima Línea Aérea Nacional.

Al respecto, cabe recordar que la Excma. Junta de Gobierno había remitido un oficio solicitando un cambio de calificación en atención a que S.E. el Presidente de la República había insistido en la urgencia y en el oficio respectivo se planteó un cambio de calificación sobre la base de que la Junta, en todo caso, lo despacharía durante el curso del actual período legislativo, que vence el 14 de enero.

El oficio del Presidente señala que no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado por la Junta de Gobierno en cuanto a cambiar la simple urgencia a sin urgencia, en el entendido que la Excma. Junta de Gobierno resolverá sobre el particular durante el presente período legislativo ordinario.

Esto es lo que se había planteado en la sesión de Junta del 4 de diciembre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué Comisión está viendo esto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Primera, en Comisión Conjunta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, que pase a la Comisión no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay una indicación de S.E. el Presidente de la República relativa al proyecto que figura en el último punto de la Tabla de hoy, Normas Complementarias de Administración Financiera y Presupuestaria.

Como la indicación es bien compleja, ya que incluye, por ejemplo, el aguinaldo de Navidad, el reajuste del próximo año y de ella necesariamente deberá dar cuenta e informar el Relator, si le parece a la Excm. Junta no expongo en detalle la indicación, que la elevé en su oportunidad a las Comisiones Legislativas y a la Comisión específica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es secreto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor, es ordinario.

--Diálogos.

Un señor ASISTENTE.- Es de la Cuenta extraordinaria.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón.

Yo me equivoqué, señor, soy responsable. Debí haber expuesto primero el boletín secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este es el de Administración Financiera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y por último, dentro de los oficios, hay uno del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa relativo al proyecto que modifica la Ley de Alcoholes. Es el boletín 506-01.

En este oficio se señala por el General señor Mendoza, que preside esta Comisión como Conjunta, que durante el estudio de la iniciativa han surgido diversas dificultades que hacen recomendable, por la complejidad del proyecto, prorrogar

SECRETO

el plazo que tiene la Comisión para evacuar su informe, hasta el 30 de abril. El actual plazo vence el 21 de marzo. En todo caso, la prórroga solicitada está dentro de las posibilidades de la Junta, porque a ésta se le vence el plazo el 28 de mayo del 85.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y reiterando mis excusas, paso a exponer lo que debí haber hecho al comienzo.

Se trata de un proyecto de ley que es un Mensaje del Ejecutivo. Este proyecto es secreto, como recordaba el señor Almirante, y es una iniciativa que tiene por propósito fundamentalmente dos ideas centrales. Primero, readecuar los perfiles de los Escalafones de Oficiales permitiendo ofrecer a sus integrantes la seguridad de una carrera normal, facilitando que un porcentaje representativo y seleccionado alcance los más altos grados de esos Escalafones.

Y luego, respecto a los Empleados Civiles, el objetivo ha sido satisfacer necesidades específicas, aumentando determinados Escalafones.

En síntesis, el Mensaje contiene una proposición de aumento de trescientos cincuenta y dos cargos de Oficiales y Empleados Civiles.

Según señala el informe técnico, este aumento de trescientos cincuenta y dos cargos corresponde al 5% del total de la planta y esta afirmación del Ejecutivo tiene trascendencia, porque el decreto con fuerza de ley N° 1, en su versión actual, decreto con fuerza de ley N° 501, de Guerra, del 77, dispone que si este proyecto no es aprobado al 31 de diciembre de este año, rige la iniciativa como ley.

Por eso el proyecto no trae calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Para qué lo mandan, entonces, si no hay caso que se vea?

No lo califico.

Ofrezco la palabra.

Si de todas maneras será ley ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Una consulta.

Ocurre que este proyecto en su artículo 2° dice lo siguiente: "El mayor gasto anual que signifique la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a los Item de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional vigente, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional."

El Presupuesto corriente, evidentemente que el próximo año tiene que ser aumentado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya fue aprobado el Presupuesto corriente antes del 1° de diciembre. Así que no tiene Presupuesto para financiar esto sin un aumento y aumento para eso, no lo acepto.

¿Sí o no?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Sí, mi Almirante, está aprobado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No acepto aumento.

No hay calificación. Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Nada más?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor. Eran el Mensaje, los tres oficios y el Secretario de la Junta me dice que no tiene Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay un oficio de la Primera Comisión que pide retirar de la Tabla el proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar la Sociedad Anónima Línea Aérea Nacional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí.

Iba a pedir autorización para Cuenta extraordinaria, porque, efectivamente, en lo que se refiere a ese proyecto, que va en el penúltimo punto de la Tabla, señala el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que es necesario obtener otros antecedentes que dicen relación con la materia para poder

legislar adecuadamente al respecto y, en razón de eso solicita que se retire el proyecto de la Tabla del día de hoy, que figura en el penúltimo punto de ella.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El objeto es para no vetar el proyecto, porque todavía no está completa la información.

¿Habría acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE CAMBIA ORDEN DE PRECEDENCIA DE ESCALAFONES DE OFICIALES DE LA ARMADA QUE INDICA (BOLETIN N° 540-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto uno de la Tabla es un proyecto de ley que establece unos cambios, que son lógicos, en el orden de precedencia de antigüedad entre los Oficiales de Infantería de Marina y los Oficiales de Cubierta y Máquinas.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo ninguna.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tampoco.

Se aprueba.

Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY SECRETO QUE MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA (BOLETIN N° 539-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de ley lo único que hace es traspasar plazas, en los grados que se indican,

de un Escalafón a otro, dentro de la Institución, sino que tenga mayor costo, si no que tiene por objeto abrirles camino a los Escalafones que están cerrados, en circunstancias de que hay otros que no están cubiertos.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, Almirante, en esto ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que ponerse: "Rige desde el 1° de enero".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un problema de ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Rige desde el 1° de enero.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi sugerencia era un artículo 3° que dijera ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se autoriza al Secretario de Legislación para que ponga: "Rige desde el 1° de enero".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa es la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, gracias.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY SECRETO QUE MODIFICA LA PLANTA PERMANENTE DE LA SUBSECRETARIA DE AVIACION (BOLETIN N° 538-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto tres de la Tabla es un proyecto de ley secreto, también, de la Fuerza Aérea, en que se suprime el cargo de Jefe de Departamento grado 8 y el guarismo "1", que le sigue.

Además, reemplaza los guarismos "4", "3" y "6", por "5", "5" y "7" respectivamente.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estoy conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA PLAZO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1º, 5º y 6º DEL DECRETO LEY N° 1.068, DE 1975 (BOLETIN N° 546-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Naranjo.

El señor CESAR NARANJO, RELATOR.- Señor Almirante, H. Junta, el proyecto que informaré está calificado de fácil despacho y tiene por objeto prorrogar la vigencia de los artículos 1º, 5º y 6º del decreto ley N° 1.068, del año 75, reemplazando la expresión "31 de diciembre de 1984" por "31 de diciembre de 1986".

Estos artículos facultaron a la Corporación de Fomento de la Producción para enajenar diversos bienes que están en su patrimonio y que por razón de política económica del Supremo Gobierno deben ser transferidos al sector privado.

Como el plazo que se fijó para que la CORFO hiciera el traspaso fue muy exiguo, se viene ampliando mediante este proyecto dicho plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No fue exiguo, fue de dos años. Lo que pasa es que CORFO no ha sido lo suficientemente activa, que es diferente.

El señor RELATOR.- El proyecto consta de un artículo único, señor Almirante, en el cual están de acuerdo todas las Comisiones, que es del tenor siguiente: "Reemplázanse en los artículos 1º, 5º y 6º del decreto ley N° 1.068, de 1975, las expresiones "31 de diciembre de 1984" por "31 de diciembre de 1986".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se van a dar dos años más.

¿Habría inconveniente?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente, Almirante, estoy conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ninguno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede que la CORFO resuelva algo ahora.

--Se aprueba el proyecto.

5. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE TRANSITO EN LO RELATIVO A LICENCIAS DE CONDUCTOR (BOLETIN N° 553-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay dos Comisiones que no son partidarias de la idea de legislar. Salvo algún cambio de opinión, no se legislaría.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los Ministerios tampoco están de acuerdo en esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.-Tampoco están de acuerdo.

Los Ministerios argumentan que el documento que se proyecta o se ha tomado la iniciativa de crear en reemplazo del carné de chofer, que sería prácticamente indestructible y muy difícil de modificar, copiar o de alguna forma sustituir, no es suficientemente significativo en relación con otros documentos tan importantes como el carné de identidad u otros.

Si no hay idea de legislar, no se legisla.

Ofrezco la palabra.

La Primera Comisión es de idea de legislar.

¿La Segunda Comisión? No.

¿Tercera Comisión?

El señor GENERAL MENDOZA.- No, tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se legisla.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- La Cuarta Comisión tampoco es partidaria de la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se legisla.

--Se rechaza la idea de legislar.

6. PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE LOS ARTICULOS 5° y 6°
TRANSITORIOS DE LA LEY N° 18.290, LEY DE TRANSITO
(BOLETIN N° 558-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Con la venia de Usía, corresponde conocer en esta Sesión Legislativa de la H. Junta de Gobierno un proyecto de ley que es una iniciativa de S.E. el Presidente de la República y que ha sido objeto de estudio de la Comisión Conjunta que analizó y propuso a Usía la Ley de Tránsito N° 18.290.

Aparece informado por el señor Presidente de la II Comisión Legislativa en oficios N°s. 24 y 27 de fechas 11 de diciembre del 84 y 21 de diciembre del 84.

El objeto de la iniciativa es la modificación de los artículos 2°, 3°, 5° y 6° transitorios de la ley N° 18.290, del artículo 220, que se refiere a la vigencia de la ley y del artículo 160, una modificación con relación a los lugares en que se prohíbe el estacionamiento de vehículos.

Hasta donde entiende este Relator, existiría acuerdo de parte de las Comisiones que integran la Comisión Conjunta en relación con los artículos 2°, 3°, 5° y 6° transitorios, que establecen el sistema de encaje de la ley, tanto en materia de licencia de conductor, como municipalidades autorizadas para otorgar la licencia, como sistema de la primera inscripción de los vehículos motorizados, sea que estén inscritos o no en el Registro de la ley N° 15.231.

El punto en que no hay consenso por parte de las Comisiones es el que dice relación con la modificación del artículo 160 de la ley N° 18.290, en cuanto a los lugares donde se permite el estacionamiento.

El Ejecutivo ha formulado indicación destinada a que se modifique el artículo 160. Se elimina en el número primero la expresión "cuarteles de Carabineros" para incorporar a éstos, junto con los recintos militares, policiales y Gendarmería a una

SECRETADO

prohibición de estacionamiento a menos de diez metros de esos recintos.

No se aplica esta prohibición respecto de los vehículos de las Fuerzas Armadas, ni de las Fuerzas de Orden y Seguridad, ni de Gendarmería de Chile, ni a los vehículos funcionarios autorizados especialmente al efecto. Naturalmente, la prohibición debe estar señalizada.

En esto no hay consenso en las Comisiones, he dicho, y los fundamentos en que se apoya la modificación son razones de seguridad nacional y la conveniencia y necesidad de que no se deje entregada a la facultad discrecional de los alcaldes la autorización de la prohibición de estacionamiento, en la forma en que señala el artículo 163 de la ley N° 18.290.

Vuelvo a repetir, el fundamento esencial que se ha esgrimido es que no es posible que los alcaldes, frente a estos recintos de carácter militar, cuarteles de Carabineros y de Gendarmería de Chile, puedan discernir si se les otorga o no la posibilidad de prohibir el estacionamiento en torno a su perímetro.

Las Comisiones II y III, en la reunión conjunta, señalaron como argumentos en pro de rechazar la idea de legislar, el hecho de que la norma en la forma propuesta no es necesaria.

El artículo 163 otorga a los alcaldes la facultad para poder, en determinadas vías, prohibir los estacionamientos y si bien lo hace en forma amplia y facultativa, debe entenderse también, en relación con la ley N° 18.059, que ésta confiere al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la calidad de ente normativo superior único en materia de tránsito y ese Ministerio tiene la facultad que señala la letra d) del artículo 1° de la ley N° 18.059 para dictar, por orden del Presidente de la República, las normas necesarias e impartir las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento de las disposiciones relativas al tránsito terrestre por calles y caminos.

En consecuencia, estimó una parte de la Comisión Conjunta que haciendo uso de esta norma administrativa podía incorporarse mediante la resolución por orden del Presidente de

la República o la respectiva instrucción, el que los alcaldes deban otorgar eso cuando así lo solicite el Jefe de la Unidad respectiva o en los términos que el Ministerio tome a bien establecer, la autorización obligatoria para la prohibición de estacionamiento en la forma que se quiere con esta modificación legal.

Un miembro de la Comisión Conjunta señaló, además, que parecía que la norma no era de buena imagen. ¿Qué pasaría, se preguntó, si por cualquier razón hay atentados en contra de escuelas o en contra de recintos en que funcionen los tribunales de justicia? También habría que incorporar en forma expresa la prohibición respecto de las escuelas y de los recintos.

Esos son los argumentos que se han dado en la Comisión Conjunta de parte de ambas ponencias.

Se presenta a consideración de Usía, por lo tanto, una alternativa a), que no contiene la modificación del artículo 160 y una alternativa b) que contiene la modificación del mencionado artículo.

Eso es cuanto puedo relatar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el General señor Mendoza.

El señor GENERAL MENDOZA.- Después de verlo más a fondo y de pesar los pro y los contra, sobre todo considerando las experiencias de los últimos tiempos, me inclino por la alternativa b).

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, que se prohíba.

El señor GENERAL MENDOZA.- Que se prohíba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En forma ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Categórica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...categórica y para toda la República.

El señor GENERAL MENDOZA.- Bien claro. Tal como dice aquí: "A menos de diez metros de recintos militares, policiales y de Gendarmería de Chile."

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

Un señor ASISTENTE.- Sigamos con la b).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- "Esta prohibición se indicará, a requerimiento de la respectiva institución u organismo".

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé qué problema pueda traer esto. Incluso, puede ser que pronto tengamos que revisar esta ley.

A mi me parece éste un artículo un poco de pánico. Son como estos artículos emocionales que se redactan en un momento dado, porque pasó una cosa y que después, muchas veces tenemos que revisar, porque resultaron tan impracticables que no se pueden cumplir. Nos ha pasado con ene leyes que hemos tenido que hacer en su tiempo, presionados por circunstancias del momento.

No sé qué problema puede traer éste en materia de tránsito, en materia de molestia para las propias Unidades, donde a lo mejor va mucha gente con auto para allá que no son de las Fuerzas Armadas, pero que tienen que atender público y que no se pueden estacionar en ninguna parte.

No tengo conocimiento si eso se habrá estudiado, porque esto se hizo bastante rápido.

Muchas veces he podido estar de acuerdo con el principio general, pero estimo que después vamos a tener que revisar la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Me mantengo en la alternativa b), Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo también.

Estimo que después de las cosas que han pasado, si no es necesario, se puede cambiar la ley, pero para precaver contra la posibilidad de ataque, de explosión, de atentado contra aquellos que son los que en este momento están combatiendo la subversión y el terrorismo, yo les doy la facilidad para que no tengan autos parados frente a sus casas o a su cuartel.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Yo lo único que digo es que tenemos casos como, por ejemplo, la Gran Avenida, donde no se podrá estacionar prácticamente nadie.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es que resulta que diez metros no impiden en la Gran Avenida que se estacionen al frente, y sí queda un espacio suficiente como para prever, dentro de lo posible, porque habrá casos en que será imposible prever.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el caso mío, no estoy en contra de eso. No haré un problema de esto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Las bases de la Fuerza Aérea ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No haré un problema de esto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Las bases de la Fuerza Aérea no tienen ese problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema es distinto, pero, además, no pondré trabas a esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, yo tengo una observación.

En el N° 6 del artículo único de los dos proyectos de leyes dice: "Sustitúyese el artículo 6° transitorio, por el siguiente:

"Artículo 6°.- Durante el período señalado en el inciso primero del artículo anterior, no obstante lo dispuesto en ese precepto, si el vehículo no figurase inscrito en el registro de la ley N° 15.231 o no estuviere inscrito a nombre del propietario que requiere su inscripción, ésta se efectuará acreditando su dominio por cualquier medio legal, sin perjuicio de de jarse constancia de la inscripción anterior, si existiere, caso en que el Director General del Servicio de Registro Civil e Identificación fijará al solicitante de la inscripción, por resolución exenta, un plazo no inferior a treinta días ni superior a ciento ochenta días dentro del cual deberá acompañar los documentos que acrediten su dominio."

Esto es un especie de "blanqueo", ¿no es cierto?

Pero en seguida viene un párrafo que lo encuentro un tanto pintoresco: "En todo caso, bastará", a pesar de lo que se ha puesto ya, lo que he leído, "para efectuar la inscripción que el solicitante presente una declaración jurada ante notario en la que indique el nombre del anterior propietario, la individualización completa del declarante y los datos necesarios para la identificación del vehículo, enterando en Tesorería el impuesto correspondiente a la transferencia, el que no estará afecto a recargo por reajustes, intereses y multas."

En buenas cuentas, cualquier auto robado, con esto, basta que vaya ante un notario, diga: "El auto es mío", lo individualiza y queda listo.

El señor RELATOR.- Perdón.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Sí! Pero, ¿qué es lo que dice ahí? Lea lo que dice ahí.

El señor RELATOR.- Es así como usted dice, pero resulta lo siguiente. Esta norma es similar a la aprobada en el inciso primero del artículo 6° transitorio, aprobada antes del 7 de enero por esta H. Junta. Es una norma transitoria destinada a permitir que un registro aparezca inicialmente con los menos errores posibles con respecto al dominio de los vehículos motorizados.

Esta misma norma fue dictada hacia los años 67 ó 68, en que se permitió una inscripción y regularización y "blanqueo" extraordinario en los Conservadores de Bienes Raíces, en su oportunidad, atendido a que el número de vehículos no inscritos subía de un 40% y con un agravante. En esa época era imposible, en los trescientos o cuatrocientos Conservadores de Bienes Raíces existentes en Chile, iniciar cualquier investigación respecto de la irregularidad de inscripción de estos vehículos.

Por otro lado, esta norma es por un período muy transitorio y pequeño, que es aquel que va en el plazo de obtener el permiso de circulación durante el año 85.

Además, esta norma está protegida por la disposición que establece que es delito la declaración jurada falsa y que,

además, se sanciona como tal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primero tiene que probar que es jurada y falsa.

Por otra parte, resulta que es el mejor medio que tendrá Investigaciones de Chile para poder investigar precisamente el hurto o robo de los vehículos, porque existirá un computador en el cual ingresará el dato del vehículo, su número de motor, su chasis, que probablemente estén adulterados, pero no importa, el modelo y año de fabricación, la marca y el anterior propietario. Entonces, estos elementos podrán otorgar al Servicio de Investigaciones, por primera vez en Chile, la posibilidad de, por esta vía, investigar precisamente la comisión de los delitos.

Finalmente, el número de vehículos robados en Chile es menos del 1% del parque automotriz, porque el año pasado fueron, hasta donde entiendo, ochocientos y el parque automotriz supera los novecientos mil vehículos.

Esas fueron las razones por las cuales la Comisión Conjunta mantuvo la misma norma anterior aprobada por esta H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No quiere decir que haya sido bueno.

En todo caso, en mi apreciación, la primera parte del artículo es lo suficientemente claro y definitorio como para no hacer necesario incluir el segundo párrafo. Estimo que no lo deberíamos aprobar en esos términos.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Soy de opinión de escuchar al señor Ministro de Justicia, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- En mi opinión, se hace indispensable la aprobación del inciso, porque es el único medio de que se pueda realizar en forma práctica la inscripción en el Registro Unico durante el año 85. De lo contrario, si usted exige que se acredite por cualquier medio de prueba legal

y excluye la declaración jurada, entonces, va a convertir al Director del Registro Civil en un juez y se empantanará todo el traspaso de las inscripciones en los Registros de Conservadores al Registro Unico de Vehículos Motorizados.

Ahora, en cuanto a la declaración jurada, está sancionada por el Código Penal, si incurre en alguna falsedad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Almirante, perdóname.

Pongámonos en un caso práctico.

Yo me he robado un vehículo y tengo el padrón y éste está a nombre de otra persona, pero yo hago una declaración jurada diciendo que ese vehículo es mío. Entonces, con esa declaración jurada ante notario me inscriben el vehículo.

Posteriormente, llega el verdadero dueño, y éste tendrá algún interés en inscribir su vehículo, porque si no lo inscribe, de todas maneras irá operando la prescripción, como ocurre con toda clase de cosas. Llegado el verdadero dueño, solicitará la inscripción, entonces, inmediatamente por el sistema computarizado que tienen, verá que el otro inscribió mediante una declaración jurada y quedará acreditada de inmediato la comisión del delito y tendrá la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.

De manera que el que se ande jugando con esta disposición, no se la llevará nada de fácil.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero para que suceda lo que usted dice, el que va a inscribir el vehículo, que no tiene, porque se lo robaron y que tampoco tiene el padrón, porque también se lo robaron junto con el vehículo, va a hacer que el Registro Civil dé fe de que lo que está diciendo es verdad, porque no tiene nada que inscribir, ya que se lo robaron.

Entonces, ahí tiene el "blanqueo" del vehículo robado.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Pero el Director dará fe de esto en virtud de la declaración jurada que le hace el solicitante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El solicitante ya inscribió este vehículo.

Usted dice que llega en dos semanas más un señor diciendo: "Yo quiero inscribir mi vehículo. ¿Dónde está su vehículo? No lo tengo, porque me lo robaron. ¿Quién se lo robó? No sé.". El otro no ...

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- No, si aparecerá computarizado ahí. Aparecerá la inscripción anterior. Ahí aparecerá ...

Perdón, Almirante, pero no veo el tropiezo que pueda significar esto ni el abuso que pueda haber en ello. Al contrario, pienso que éste es un medio de investigar justamente los delitos que se puedan cometer y, al mismo tiempo, facilita la inscripción.

Y a la declaración jurada ante notario, perdóneme, yo le doy pleno valor, ya que una persona no va a andar haciendo declaraciones juradas ante un Oficial público para que, posteriormente, se compruebe que es una falsedad y vaya a la cárcel por ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que comprobar la falsedad. Eso es lo difícil. Lo acaba de decir usted.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Pero como no estaba el padrón a su nombre ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El dijo ...

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- El declaró de que, en realidad, no iba con vehículo, pero aparece el otro con el ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con las ganas de inscribir un vehículo que no tiene, sin padrón, sin nada.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.-No, pues. Aparece el verdadero dueño ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin padrón, sin vehículo, sin nada, con las ganas de inscribir un vehículo que no tiene.

El señor GENERAL MENDOZA.- Le dice que tiene el padrón.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Tiene que tener el padrón. Si no lo tiene ...Entonces, ¿cómo el anterior dueño comprobará su calidad de dueño?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso. Esa es la forma en que usted lo está diciendo.

El tiene el padrón de un señor Juan Vicuña y lo viene a inscribir el señor Rosende. Este dice: "Este vehículo lo compré yo, pero no he tenido tiempo de cambiar el padrón".

El señor GENERAL MENDOZA.- Puede ser un duplicado.

El señor RELATOR.- El verdadero dueño puede acompañar la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, que está a su nombre y que sabe en qué parte está, en qué departamento de la República obtendrá una copia y con esto respalda su afirmación de que es dueño del vehículo.

Podría también, como dice el señor Presidente de la Tercera Comisión, acompañar un duplicado del padrón. O sea, que esa parte la puede acreditar en forma fehaciente, sin tener el vehículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A mí me preocupa que con esto les estamos dando opción a todos los ladrones de vehículos motorizados para que "blanqueen" la propiedad mal habida que han tenido de un vehículo.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Pero van a ir a dar a la cárcel fatalmente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque ahí está declarando el computador algo que es fácilmente comprobable, de que no es así. Por lo tanto, ellos se están colocando la soga al cuello.

El señor RELATOR.- Perdón, Almirante, probablemente ésos que inscriben, que hayan robado los vehículos, ya los tienen regularizados, inscritos normalmente bien en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de Santa Cruz, de Panguipulli y no solicitarán la inscripción con cargo a esta norma del artículo 6°, sino que con cargo al artículo 5°, acompañando el padrón respectivo. Claro, los que tienen la industria de robar vehículos los inscriben mediante remate o falsificando inscripciones en los departamentos.

El señor GENERAL MATTHEI.- O los destruyen o los ven den por piezas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo hacer una sugerencia.

Tal vez lo que perturba es la frase "en todo caso". Entonces, estaba pensando en hacer una doble sugerencia. Una, tratando de colaborar acá y otra, tratando, ya que está aprobada la idea de legislar, de que no tengamos problema en cuanto a la vigencia, para lo cual sugeriré un artículo final que diga que rige a contar del 1° de enero.

Ahora, en cuanto a lo que se está discutiendo, yo su geriría reemplazar la expresión "en todo caso" por una frase que dijera más o menos esto: "Para el caso de que no fuera apli cable la regla establecida en el inciso anterior, bastará para efectuar". Entonces, es regla supletoria, porque lo que preocupa, parece, y yo comparto la preocupación desde el punto de vista del Derecho, no desde el punto de vista del mérito, es que la expresión "en todo caso" pudiera significar: "Mire, la regla an terior, olvidémosla".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Olvidémosla.

En todo caso, basta esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero si dijéramos es regla supletoria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si es regla supletoria, es diferente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sugiero eso, si es que sirve para superar el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo estoy de acuerdo en esa idea.

¿No sé si ustedes están de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Con eso solucionamos el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solucionamos el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, quisiera escuchar a Miguel González, que ha estudiado este asunto.

El señor RELATOR.- Lo hicimos exactamente así, señor Almirante, por una razón, porque la norma del artículo 6° primitivo era ésa, exclusivamente. No contenía el inciso primero. Quisimos establecer en el inciso primero la posibilidad de contemplar a aquel individuo que tiene regularizado su contrato de compra-venta, pagados sus impuestos y que acompaña el padrón del anterior dueño y ahí queda la historia del vehículo, sin mácula en el nuevo Registro. Y al señalar "en todo caso", como inicio de la norma del inciso segundo, no obstante ...

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, originalmente venía solamente el inciso segundo.

El señor RELATOR.- Solamente el inciso segundo como inciso primero del artículo 6°.

Al señalar "en todo caso" quisimos hacerlo por una razón: que no se entienda que respecto de aquel que derechamente acompaña la declaración jurada debe exigírsele el acreditar que no puede acompañar la documentación o los antecedentes referidos en el inciso primero, porque si no, nos quedaremos con que el Director General del Registro Civil, en los plazos que establezca, de acuerdo con el sistema, se encontrará con el inconveniente que, primero, le tienen que acreditar que no pueden cumplir lo del inciso primero y, después, lo del inciso segundo. Si eso se salva, no hay ningún inconveniente.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- ¿Me permite, señor Almirante?

¿Por qué no se le quita la frase "en todo caso"? Y el segundo inciso empieza: "Bastará para efectuar la inscripción", nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- También.

En ese caso, no tengo inconveniente.

¿Hay acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya, se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo estaría autorizado para agregar el artículo respecto de la vigencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La observación con respecto a la vigencia desde el 1° de enero.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Con la observación del Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, gracias.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

7.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION PARA FORMAR SOCIEDAD ANONIMA "LINEA AEREA NACIONAL S. A." (BOLETIN 531-03).

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Junta accedió a retirar de Tabla esta materia.

--Por acuerdo adoptado durante la Cuenta, el proyecto se retira de Tabla.

8.- PROYECTO DE LEY SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE PERSONAL Y DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA (BOLETIN 570-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto es un popurrí de materias de la más variada índole.

Su expositor, don Gaspar Lueje, explicará primero los artículos en que no hubo acuerdo en la Comisión Conjunta y que son rechazados.

Tiene la palabra el señor Lueje.

El señor GASPAS LUEJE, RELATOR.- Cabe hacer presente que esta iniciativa ingresó a trámite legislativo el pasado 13 de noviembre, fue calificada de simple urgencia y en esa ocasión la H. Junta señaló que su vigencia debería ser conjuntamente con la Ley de Presupuestos y verse en la sesión del día de hoy.

Su objetivo es establecer normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera. Consta de 99 artículos permanentes divididos en cinco Títulos.

El primer Título, de normas de incidencia presupuestaria y financiera, contiene 47 normas. En los artículos 24 y siguientes se tratan las disposiciones propiamente tales de reajustes, dentro de las cuales cabe destacar que, durante la discusión del proyecto, la Comisión Conjunta estuvo en desacuerdo en cuanto a que la carga familiar fuera diferenciada y, en definitiva, se propone a la H. Junta una carga única familiar.

SECRETARIO

El Título II se refiere a normas de personal y comprende los artículos 48 al 69. El Título III dice relación con otras disposiciones y va del artículo 70 al 87. El Título IV incluye el Aguinaldo de Navidad y comprende los artículos 88 al 96. Y por el último Título, V, se legisla sobre el seguro automotriz y abarca los artículos 97 al 99.

Dentro de la discusión del proyecto se rechazaron los siguientes preceptos, cuya numeración corresponde a la original de la iniciativa: el artículo 29, que tenía por objeto postergar por un año la entrada en vigencia de la segunda etapa de la reforma tributaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Usted va a extenderse sobre ese artículo?

El señor RELATOR.- No, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la proposición del Ejecutivo, esa norma postergaba por un año la vigencia de la actual modificación del Código Tributario.

Ofrezco la palabra a la Junta al respecto.

¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- El Ministro de Hacienda desea hacer uso de la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor Almirante y señores miembros de la Junta, según las informaciones que tengo, en las Comisiones Legislativas no hubo ambiente para aprobar la proposición del Ejecutivo y postergar por un año la segunda fase de la aplicación de la reforma tributaria, por razones muy entendibles.

Desearía insistir en que la H. Junta tuviera a bien considerar la posibilidad de aceptar la postergación de esa etapa, basado especialmente en la idea de que el Presupuesto para 1985, si bien toma en cuenta todos los gastos absolutamente esenciales para el buen funcionamiento del Estado, del Gobierno y de los Servicios dependientes de aquél, no tiene, digamos, absoluta

mente probabilidad alguna de contemplar cualquier gasto imprevisto que pudiera presentarse. En el hecho, ya tenemos peticiones de algunos Servicios que no están contentos con sus asignaciones presupuestarias, ya aprobadas por la H. Junta de Gobierno.

Nosotros habíamos pensado que, con los tributos ya aprobados, con la posposición o eliminación de un proyecto sobre "drawback" y demás, la postergación de la reforma tributaria nos podría haber dado un margen de maniobra de alrededor de unos 10 mil millones de pesos que habría tenido el Ejecutivo para hacer frente a circunstancias extraordinarias que, como ustedes saben mejor que yo, ocurren en el devenir normal de la acción económica y política del país.

Reitero: como está el Presupuesto, tenemos una situación muy apretada; incluso, levemente deficitaria, diría, aun considerando los nuevos tributos ya aprobados por la Junta. Tendríamos una situación deficitaria no muy importante, pero de más o menos mil millones de pesos, según los últimos cálculos que hemos realizado.

Formulo esa petición por los motivos señalados. Como dije, creo que podemos vivir sin necesidad de tales recursos, pero ellos permitirían, a mi juicio, una vida mucho más fácil para el país.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, ¿cuánto significó la supresión del "drawback"?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Aproximadamente doce mil millones de pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo tanto, no habría problema alguno para que las modificaciones del Código Tributario entraran en vigencia el 1° de enero de 1985.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Como expresé, lo que sucede es que nos hemos comprometido también a una rebaja del arancel en el segundo semestre del próximo año. Esa rebaja también nos significa un menor ingreso bastante importante.

Pero, aun así, realmente usted tiene razón. Tomando en cuenta la eliminación del "drawback", la postergación de la reforma tributaria, los nuevos tributos que esta Junta ha teni-

do a bien aprobar, la situación fiscal es, como señalé, manejable aun sin esto.

Sin embargo, hablando francamente, la postergación soli citada nos daría un pequeño colchón para hacer frente a necesidades imprevistas que ocurren en el curso del año, a veces por cifras bastante superiores a éstas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sólo quiero decir lo siguien te, señor Ministro, y le ruego también que entienda nuestra posición.

Qué chileno creará la promesa del meramente Ejecutivo, de que reducirán los aranceles, si aquí, una cosa que ya no es una mera promesa, sino que una ley de la República que hace un año fijó determinadas condiciones, a la primera dificultad se echa atrás.

Por consiguiente, en realidad, le ruego que comprenda la posición de la Junta.

Esto afecta la credibilidad ya no sólo del Gobierno, sino que también de la Junta, de una ley de la República. Ya no se le puede creer. Se han efectuado inversiones amparadas en una disposición legal que rige desde hace un año, y resulta que ahora decimos: "Sí, pero aun después de esto, no vale".

Opino que eso no se puede hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Repito: en realidad, eso no se puede hacer, a pesar de que comprendemos su posición y te nemos plena simpatía por ella.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba la proposi ción de la Comisión Conjunta?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No hay más argumentos, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, aprobada.

El señor RELATOR.- El segundo punto se refiere al ar tículo 36, también primitivo, consistente en derogar la norma que dispone que los proyectos de inversión, explotación e inves

tigación formulados por CODELCO Chile deben contar con la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y de ODEPLAN.

La Comisión Conjunta propone rechazar esta norma ya que, por la ley 18.196, en su oportunidad se dieron los argumentos contrarios para incluirla, y en la ley 18.267, del año pasado, al estudiar las normas complementarias, se esgrimieron las mismas razones en lo relativo a la Empresa Nacional de Minería.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa indicación del Ejecutivo se rechazó por las razones señaladas. Ya en dos oportunidades se han desechado indicaciones similares.

Ofrezco la palabra.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor RELATOR.- El primitivo artículo 47 tenía por finalidad postergar por un año la aplicación del seguro obligatorio de responsabilidad civil por accidentes de vehículos motorizados.

Posteriormente, se propuso un texto sustitutivo, que figura en los artículos 97 y siguientes del texto definitivo sometido a la aprobación de la H. Junta, mediante el cual dicho seguro obligatorio entrará en vigencia a contar del 1° de enero de 1985, en lo relativo a los daños a las personas, para regir en su totalidad desde el 1° de enero de 1986, con daños a las cosas.

Sobre esta materia, las Comisiones Legislativas Tercera y Cuarta estuvieron por la prórroga del seguro total, tal como lo había propuesto el Ejecutivo. En cambio, la Primera y Segunda Comisiones Legislativas están por la posición señalada en el Título V, artículos 97 y siguientes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Este seguro ya lo hemos postergado en dos ocasiones y ahora entraría en vigencia la mitad de la responsabilidad exigida a quien cause daños a terceros por accidentes. En la forma

como se propone ahora, indudablemente, la prima es mucho menor que la que habíamos pensado al dictarse la ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- La verdad es que estoy absolutamente de acuerdo con lo propuesto en este momento respecto de que, a partir del 1° de enero de 1985, el seguro cubrirá sólo el daño a las personas.

Ahora, en cuanto a la postergación hasta el 1° de enero de 1986 de la vigencia de la cobertura por daños ocasionados a vehículos y otros bienes, en realidad, propondría ampliar la hasta 1987. ¿Por qué? Porque cuando dictamos esta ley las circunstancias eran diferentes. Aparentemente, la situación económica del país estaba floreciente y no tenía ningún significado pagar pesos más o pesos menos por un seguro.

Sin embargo, resulta que en estos momentos las cosas han cambiado, y el seguro sobre los vehículos y demás bienes afectados significará primas tan altas que difícilmente se podrá cumplir y, por lo demás, tendrá un costo político extraordinariamente desfavorable.

De acuerdo con lo que escuchamos hoy en la mañana, en dos años más las cosas podrían cambiar, pero es muy difícil que varíen en un año; de tal modo que pediría prorrogar esto por un año más, hasta 1987, exclusivamente para los efectos de cubrir los daños ocasionados a vehículos y otros bienes. Y desde el 1° de enero de 1985, el seguro contra las personas, pues eso resultaría más barato y más manejable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por el momento, es más barato y manejable el seguro por daños a las personas, y tenemos todo un año para que llegue de nuevo el Ministerio de Hacienda, con un proyecto a última hora sobre manejo administrativo, a decirnos: "Vamos a postergarlo por un año". Entonces, lo podemos decidir en ese momento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por eso, pido que sea en 1987.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para qué lo decidimos ahora. Hagámoslo en el momento oportuno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estaría de acuerdo con el señor General Mendoza por la sencilla razón de que cada vez que postergamos algo que ya es ley, se pierde un poco la credibilidad.

El señor GENERAL MENDOZA.- Exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- En cambio, considero realista pensar que, justamente, el próximo año otra vez sucederá esto: ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Nosotros lo vimos en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... llegará la solicitud de postergación.

Por lo tanto, ¿por qué no lo dejamos para dos años más y tomamos, al menos nosotros, el firme compromiso de que para en tonces no aceptaremos otra prórroga? Si podemos llegar a ese compromiso, creo que eso sería una forma ...

No me agrada que haya una ley aprobada y que después se postergue su aplicación. Por último, si nos equivocamos, digamos: "Bueno, nos equivocamos: realmente, esta ley no sirve. De jémosla sin efecto para siempre". Pero, a mi juicio, una ley que ya se ha firmado y ha cumplido con todos los trámites y después la postergamos cada año, significa un descrédito. Quiere decir que se legisló mal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se legisló mal. Se procedió bien por cuanto todos los aquí presentes trabajaron en su estudio, lo que dio como resultado el seguro automotriz.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero si después no se puede poner en práctica y cada vez debemos postergar por un año su vigencia, quiere decir que estamos reconociendo que se hizo mal.

El señor GENERAL MENDOZA.- Deseo insistir en el hecho de que, en realidad, al legislarse el panorama era diferente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hace sólo dos años. La ley tiene dos años.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, en dos años se produjo el cambio ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En tres años.

El señor GENERAL MATTHEI.- Fue hace tres años.

El señor GENERAL MENDOZA.- ... y suponemos o, por lo menos, esperamos que en dos años podría producirse un alivio. No podemos ser tan optimistas para pensar que ese alivio vendrá en un año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo con lo expresado en la mañana por el Ministro de Economía, 1984 ha sido un año de flores y rosas, así que, a mi juicio, no existe ninguna necesidad de ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, soy muy enemigo de dictar leyes y posteriormente de postergar su entrada en vigencia. No obstante, concuerdo con todo lo manifestado por el General Mendoza, y ése ha sido nuestro criterio.

--Se producen diversos diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y así evitaríamos que el próximo año se presentara nuevamente el problema como una postergación.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y ahora entrará en vigencia parte del seguro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que regirá, una parte, a contar del próximo año.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y algo más que también sería interesante.

No sé si será posible que el Instituto de Seguros del Estado entre a regular los valores y precios de los seguros, porque, como éstos serán obligatorios, las compañías de seguros, que son empresas con fines de lucro, se lanzarán a pedir lo que se les antoje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo lo contrario, porque hay varios institutos de seguros.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡Se pondrán de acuerdo, pues!

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Esa es una aseveración sin base, por cuanto la realidad de la economía de mercado está en la competencia, y, cuando esta economía es controlada, la competencia funciona.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero, aunque no lo establezca la ley, sino por simple disposición del Gobierno, ¿podría el Instituto de Seguros del Estado entrar a regular, vale decir, a bajar los precios de los seguros si lo estima procedente?

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- Con su permiso, Almirante.

En general, creo que sí. En el hecho, el Instituto de Seguros del Estado debe fijar sus tarifas en forma técnica; de manera que, en alguna medida, eso coloca un techo a lo que puedan cobrar otras compañías que quieran desmedirse en las tarifas. Por consiguiente, por lo menos habría una compañía que estaría fijando sus costos (no se entiende el final de la frase).

El señor GENERAL MENDOZA.- Lo que no hizo el Banco del Estado en el otro aspecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi opinión, la mayoría de los seguros que se suscriban será en compañías extranjeras y no nacionales, por cuanto las primeras tendrán primas más bajas que las del país.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡En buena hora y ojalá que así ocurra!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así será.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, deseo hacer presente al señor General Mendoza que, al discutirse este tema en la Comisión Conjunta, también se consideró su posición de dilatar la parte de la cobertura de las cosas hasta el año 1987; pero una de las razones por la cual se estimó conveniente, sobre todo por parte de la Primera Comisión, que se aplicara desde 1986 fue porque la gente espera que el pago que realiza por las pólizas le retribuya algo.

En realidad, los accidentes a las personas son mucho menos que los ocasionados a las cosas. Entonces, de repente la gente se siente un tanto defraudada al pagar por algo que nada le retribuye.

Por otra parte, señor, se discutió que, de acuerdo a la experiencia, un año puede ser mucho como puede ser poco, por

cuanto, realmente, no existe experiencia alguna sobre este tipo de seguros. Ahora, con la aplicación del seguro a las personas, habrá una experiencia que podría indicar la conveniencia de que, a lo mejor, por el argumento que di anteriormente, se ponga en vigencia la cobertura de las cosas.

Quizás, es posible que no se haga, pero, mi General, es muy difícil medirlo, ya que en este momento no hay ninguna experiencia al respecto.

Sobre todo la Primera Comisión estimó conveniente la aplicación del seguro en su totalidad a contar de 1986 para que la gente no se sienta defraudada, y, al mismo tiempo, se verá cuál será el comportamiento de las compañías en cuanto al cobro de las primas. Entonces, lo que se teme, que en realidad lo que encarece las primas es la cobertura de las cosas, podría quedar resuelto con la experiencia que se tenga en 1985.

Por lo tanto, ésa fue la razón para estimar la conveniencia de que rigiera desde 1986, sin perjuicio de postergarlo si la experiencia de 1985 indicaba la necesidad de no ponerlo en vigencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es muy claro: lo único que paga este seguro, al asegurado, son los daños y perjuicios a las personas causados por accidentes, pero no la destrucción de un automóvil o de una casa, excepto si muere alguien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy plenamente de acuerdo con ello.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, la razón es muy específica: yo estoy pagando para defenderme contra accidentes que no pueden ser controlados por mí --por algo se llaman accidentes--, y por ello no recibiré retribución alguna, lo que es defraudante, salvo que mate a alguien (no se entiende el final de la frase).

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón, Almirante, quisiera ser insistente en esto, no por capricho, sino, simplemente, por estimar que un año es un plazo demasiado breve.

Por eso, y en especial en cuanto al aspecto político, sugiero darle dos años más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y si el próximo año tuviéramos que decir: "Fíjese que, dadas las condiciones que se están presentando, en vez de regir en 1987, se pondrá en aplicación en 1986", ¿qué diría?

Es un buen argumento para eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Porque no vamos (no se entiende el final de la frase).

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero para qué vamos a verlo más adelante. Dejémoslo así.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Cómo quedaría?

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuál sería el impacto político? En vez de regir en 1987, entrará en vigencia en 1986.

El señor GENERAL MENDOZA.- Porque la gente todavía estará muy afligida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo me refiero a si el Ejecutivo nos propusiera que, en vez de aplicarse en 1987, entrara en vigencia en 1986.

El señor GENERAL MENDOZA.- Los dos aspectos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Sólo uno, al que nos estamos refiriendo, o sea, se acorta en un año, ¿y el impacto político? En tanto que si le damos un año, es un aspecto político positivo.

El señor GENERAL MENDOZA.- No sé. Como digo, es una simple proposición al ver como están las cosas y con la realidad que nos da el momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ésa es la realidad de ahora y no la de un año más.

Estoy seguro de que el Ministro de Hacienda dirá que en un año más el crecimiento de Chile será de 5,6%.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, un poco más bajo. Calculamos un 4%, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo anunciado en la mañana por el Ministro de Economía, pero usted lo es de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo estoy siempre de acuerdo con el Ministro de Economía, Almirante.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿No creen que es un alivio mucho más consistente darle dos años en lugar de uno?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero, ¿contra qué dos años?

El señor GENERAL MENDOZA.- El seguro resulta muy caro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este año no pagará nada.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, pues, se pagará por accidentes contra personas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y nada más.

Entonces, le damos un año para que entre en vigencia el seguro contra las cosas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ese seguro resulta muy oneroso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que realmente les importa a las personas son los daños a su automóvil al ser chocado. Por eso no les pagarán nada y, sin embargo, estarán afectas al seguro.

Eso es lo grave.

El señor GENERAL MENDOZA.- No. Muchas veces tienen que pagar por daños a terceros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no.

Contra las personas, no las cosas. Es clarísimo. Desde hace mucho tiempo están asegurados todos los vehículos de la Marina en el Instituto de Seguros del Estado, en esas condiciones.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Dejémoslo para 1987.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, para el año 1986.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es mejor para 1987.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No están los tiempos ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay que tomar en cuenta lo que significa para el taxista, para el transportista ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El próximo año ellos tendrán otra situación, otra vida, y entonces les podremos decir que se aplicará en 1987, pero, por ahora, dejémoslo así, que sepan.

El señor GENERAL MENDOZA.- Otra vez tendremos que postergarlo el próximo año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo esto lo analizó y lo aprobó la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero lo que propongo puede resultar un poco mejor o menos malo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sugiero dejarlo tal como se presenta. Si se estudió así ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hemos estado estudiando esto desde el 6 de noviembre con todos los representantes, asesores, etcétera.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aunque haya que prorrogar su vigencia otra vez, preferiría que quedara tal como se estudió y se propuso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por cuanto es preferible el próximo año. ¡Esta es la ley de los saltos, porque lleva tres años saltando!

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso, demos un salto a 1987, para no saltar el próximo año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es peor. Imagínese que en 1986 tuviéramos que decir que entra en vigencia, por la presión de la gente. ¡Sería un golpe!

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No sería tanto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo dejarlo en la forma como se presenta.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo inconveniente personal. Sólo propongo algo menos malo.

El Ministro de Hacienda podría darnos su opinión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No quise intervenir en el debate, pero, en realidad, nuestra posición sería compatible con la del General Mendoza en el sentido de que, según nuestro parecer, los costos envueltos son muy altos y la situación económica previsible para el año que se iniciará en los próximos días no será tan sustancialmente diferente de la que tenemos ahora.

Además, de acuerdo a los antecedentes dados por la Superintendencia de Valores, es muy probable que nuevamente el Ejecutivo proponga a la Junta postergar la aplicación de este seguro por un año más, dado el alto costo que implica especialmente para taxistas y transporte en general --camiones, automóviles, etcétera--. Realmente, son costos muy elevados debido a la deprimida situación de ese sector.

Por consiguiente, mi opinión, si usted me la pide, sería apoyar la moción del General Mendoza.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, esperemos que se produzca la situación y entonces apoyaremos su posición.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, siempre se puede prorrogar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, siempre.

El señor GENERAL MENDOZA.- O sea, el próximo año lo volveríamos a postergar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Diálogos.

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- ¿Me permite, Almirante?

..... (no se entiende el comienzo de la frase) deseo hacer presente a la Junta un problema que se presentará de facto y que a mi juicio es menor, pero quiero que lo conozcan.

Como ustedes saben, el 1° de enero se empieza a aplicar la nueva Ley del Tránsito y el régimen de patente única.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene un plazo largo.

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- De hecho, las municipalidades no podrán vender esa patente porque ahora ella quedará atada al seguro, y es improbable que las compa-
ñías estén en condiciones de venderlo antes de fines de enero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es posible, pero estoy seguro de que están --justamente, ayer estuve conversando con re-
presentantes de las compañías-- ...

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- Sólo deseo hacer presente que puede existir un retraso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede haberlo, pero es una de las pocas medidas de país civilizado que estamos adoptando.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No encontré ecola buena ponencia, a mi juicio, del General Mendoza.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedará igual. Total, si es necesario, el próximo año lo dejamos para 1987.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor RELATOR.- La norma siguiente dice relación con el último inciso del artículo 61 de la iniciativa, que está reflejado en el artículo 10 del texto definitivo.

Dicho último inciso creaba un porcentaje del 5% del Fondo Común Municipal, que se pondría a disposición del Ministro del Interior para dotarlo de recursos y dar soluciones a diversas materias.

Eso fue rechazado por la Comisión. El resto de la norma está aprobado y, como señalé, consta en el artículo 10 del actual proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

De las recaudaciones municipales por todos los impues-
tos, etcétera que cobran, se les retiraba 10% para ponerlo a li-
bre disposición del Ministerio del Interior para los trabajos
que ellos quisieran.

Nosotros lo rechazamos por no ser un criterio jurídicamente aceptable.

¿De acuerdo?

Conforme.

El señor RELATOR.- El siguiente artículo era el 77 de la numeración original y proponía derogar el crédito del 10% de la unidad tributaria mensual que, por cada carga familiar, tienen derecho a deducir los contribuyentes del impuesto de rentas del trabajo.

La Comisión Conjunta también propone su rechazo a la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo en eso?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Claro, de acuerdo con lo indicado en el discurso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor RELATOR.- La siguiente norma que se propone desechar es el artículo 78, también de la numeración original, que proponía fijar un impuesto equivalente al 200% ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué numeración tiene ahora?

El señor RELATOR.- No figura por haberse rechazado.

La disposición mencionada proponía estatuir un impuesto equivalente al 200% del derecho de embarque, de beneficio fiscal y que se cobraría conjuntamente con dicho derecho en los aeropuertos. Asimismo, estipulaba un impuesto del 0.25% de unidad de fomento por pasajero que se embarque en viajes dentro del territorio nacional.

Al respecto, la Comisión Segunda formuló su rechazo a la idea de legislar por considerar que dicho impuesto se confundía con el derecho de embarque que, dentro de las normas internacionales del uso de aeropuertos, se paga por el uso y servicio de ellos, e iba a quedar envuelto el impuesto que no iba en beneficio del propio sistema internacional de uso de aeropuertos. Además, se perdía toda similitud y proporción con los derechos aplicados en el resto del mundo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

Conforme.

El señor RELATOR.- En seguida, cabe destacar lo siguiente.

Durante el análisis de la iniciativa, la Cuarta Comisión Legislativa formuló indicación para incorporar a este proyecto el que modifica el decreto con fuerza de ley 150, de 1981, de Educación, que crea la Universidad de Tarapacá.

A este respecto, la Segunda Comisión Legislativa manifestó su discrepancia con ello dado que estaba siendo estudiado en otra Comisión Legislativa y como iniciativa legal aparte.

La indicación se refiere a las normas relativas al en casillamiento del cuerpo académico de la Universidad de Tarapacá.

Asimismo, debo hacer notar a la H. Junta que en la sesión anterior se acordó incluirlo en este proyecto y suspender el trámite principal, por así decirlo. O sea, en este momento, al rechazar su inclusión en este proyecto, el primitivo queda sin Comisión base, por lo cual la Junta debe tomar una decisión al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra sobre la materia.

Debe volver a la Segunda Comisión.

--Surgen varios diálogos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, retiramos la indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a la Segunda Comisión como proyecto de ley para tratar en forma específica el en casillamiento de la Universidad de Tarapacá.

Tenía trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor, no tiene urgencia.

El señor RELATOR.- En cuanto al resto de las normas, debo informar que no existe discrepancia ni comentario alguno, o sea, ellas cuentan con la recomendación de la Comisión Conjunta de aprobarlas.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Hay un detalle aparentemente importante, de orden formal.

Durante el trámite en la Comisión Conjunta se agregaron alrededor de 50 preceptos nuevos que no vio la Secretaría de Legislación y, por lo tanto, no hay informe de juridicidad respecto de ellos, y tampoco tuvieron oportunidad de analizarlos las Comisiones, como asesoras de los señores miembros de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los trataron las dos personas que estaban en la Comisión Conjunta, pero nosotros no ...

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- En consecuencia, el resto del grupo, por lo menos la Segunda Comisión, no alcanzó a conocer todos esos detalles.

Aparte eso, este proyecto involucra más o menos 9 ó 10 Ministerios, de los cuales al menos tres estaban afectados por normas que vienen en este proyecto de ley y no tenían información.

Por ejemplo, hay un artículo concerniente a subsidios, en cuya discusión participó el Ministerio de Salud pero no la Subsecretaría de Previsión Social; la reforma a la Ley de Quiebras para que profesores de horario completo de la Universidad de Chile puedan desempeñarse como síndicos tampoco estaba en conocimiento de Justicia; el mismo caso del impuesto del 200% sobre la tasa de embarque de los pasajeros en aeropuertos no lo conocían el señor Ministro de Transportes, la Junta de Aeronáutica ni el Director de ella.

Esos son detalles formales respecto de esta iniciativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- También hay otro problema: el relativo a los reajustes del personal, que son el 60% del índice de precios al consumidor, y después vienen las bonificaciones famosas.

Un señor asistente.- Está en el artículo 24 en adelante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Formulé claramente tres reservas sobre ese tema. ¿Qué pasó con ello?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Posteriormente, el representante de la Segunda Comisión lo aprobó, mi General.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Estaban ahí Sergio de la Cuadra y Pablo Kangifer, mi General, y su

SECRETO

reserva era en cuanto a la distribución del aumento de sueldo.

El señor GENERAL MATTHEI.- A volver a introducir bonificaciones.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Lo de la carga familiar fue descartado y quedó conforme a su concepto, pero la distribución del aumento de sueldos también hace una serie de cálculos aparentemente un poco más complicados que aplicarlo en forma directa, en la escala anunciada por la prensa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, si soy el único que formulo observaciones, lo dejo pasar; pero considero que el sistema de las bonificaciones --después de diez años de laborioso trabajo hemos ido limpiando ese lío de las bonificaciones, para quedar claramente con los sueldos-- ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué normas son esas?

Un señor asistente.- Los artículos 24, 25 y 26.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Aquí estamos otra vez con la vieja cueca de las bonificaciones que, finalmente, distorsionan todo el sistema!

Si por razones sociales juzgamos conveniente dar mayor sueldo a quienes ganan menos y comenzar a distorsionar otra vez toda la escala de sueldos creada en su época, pues hay que hacerlo así, pero las bonificaciones ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No lo haremos así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, habría que proceder en esa forma, pero no introducir bonificaciones nuevamente, pues es un sistema en que por último se termina con bonificaciones sobre bonificaciones sobre bonificaciones.

Recuerden que un tiempo nosotros vivimos de puras bonificaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Así venía propuesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Nuestro sueldo no era nada! ¡Al final, todo el mundo vivía de las bonificaciones! Estamos volviendo al mismo viejo sistema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, ¿me permite?

En los artículos 24 y 25 se habla del reajuste que es imponible, pero ése asciende a 60% del I.P.C.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Imponible o no imponible.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No. Es imponible.

Ahora, mi General Matthei se refiere al resto, que no es imponible y eso es bonificable y beneficia sólo a los grados más bajos de la escala.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, está bien. Tiene razón.

El problema que se plantea, Ministro, es que, no este año , ...

Un señor asistente.- Para el futuro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...sino desde que estamos sentados ante esta mesa, hace más o menos once años, estas normas complementarias de administración financiera llegan en el último momento con materias atinentes a toda la Administración Pública. Y, por supuesto, ni los Ministros ni los Subsecretarios del resto de los Ministerios lo saben.

Lo mencionado por el Coronel Varela respecto de los aeropuertos, me consta que lo desconocía el General Escobar, Ministro de Transportes, porque al conversar con él el otro día en La Moneda le comenté que no lo aceptaríamos, y él no sabía nada de eso.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Eso fue rechazado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, indudablemente que se produce este tipo de cosas, pues, en el hecho, este proyecto, que debe acompañar al Presupuesto de la Nación y que tiene vigencia sólo por un año, salvo que se diga lo contrario, en alguna forma debe enviarse junto con el proyecto de Presupuestos, por cuanto éste debe estar aprobado antes del 1° de diciembre. Sin embargo, ustedes nos lo mandan el 1° de noviembre, y realmente disponemos de un mes para estudiarlo.

Esta iniciativa, que hará que el Presupuesto funcione, debemos recibirla a más tardar el 15 de octubre. Si no, no la podemos despachar, porque ahora, por ejemplo, como señala el General Matthei, esto no se ha estudiado.

Yo lo he analizado a última hora, y por supuesto que hay errores. Entonces, después hay que corregirlos, etcétera.

En realidad, el haber rechazado este artículo es un reto, porque en otras ocasiones se han desechado cuarenta, pero usted, Ministro, agregó cincuenta normas a las iniciales. Esas nadie las conoce, prácticamente ninguna Comisión.

Consulto a la Junta si aprobamos el proyecto en los términos propuestos y si se rechazan las normas que se han expuesto.

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Aprobémoslo en la forma propuesta por la Comisión. ¿Son ocho los artículos rechazados?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Se aprobaría solamente el resto.

Un señor asistente.- Como está propuesto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Como se propone.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué opina el General Matthei?

El señor GENERAL MATTHEI.- No queda otra cosa.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si no se aprueba no se puede echar a andar el resto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al no aprobarse, el Presupuesto no funcionaría. Eso es lo grave.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Perdón, mi Almirante, quiero hacer presente lo siguiente.

Al comienzo enviamos la mitad del proyecto y, efectivamente, se habían hecho las coordinaciones pertinentes. Poste

riormente, a medida que se acercaba el plazo, nos fueron llegando cada vez más otros artículos; incluso, dentro de ellos el del aguinaldo. Además, habíamos coordinado con ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, pues, el martes pasado salió eso.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Claro.

Habíamos coordinado, reitero, con Comisiones Legislativas el envío del sistema de remuneraciones.

Quizás por eso se atrasó un poco. Pero, además, también se hicieron algunas coordinaciones con otros Ministerios. Tanto es así, que pedí a algunos Subsecretarios, entre ellos los de Salud, Interior, Trabajo y Vivienda, venir a defender las normas que les concernían. Pudo haberse pasado alguna, lo reconozco, como la del impuesto de los aeropuertos. Efectivamente, fue así, pero lo tomamos más que todo como un impuesto, más que como una tasa de embarque.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, esto sucede todos los años, Ministro, y ojalá que no se repita, porque termina en que, de aquí a junio, usted me habrá enviado tres o cuatro proyectos de leyes para estudiar y cambiar diversas disposiciones por equis razones.

Nosotros los aprobamos con el mayor gusto, siempre que los podamos estudiar, pero si no ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Doy excusas al señor Almirante y a los miembros de la Junta por la circunstancia que se acaba de hacer notar, y le prometo que si estoy en este puesto el próximo año haré todo lo posible para que ello no ocurra. No puedo asegurar que no vaya a suceder, pero haré todo lo que esté a mi alcance por enviar las materias con más oportunidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Justamente, supongo que el próximo año usted estará aquí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Espero que sí porque me gusta el cargo, pero no estoy seguro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, he comprobado la existencia de algunos errores en la cará-

tula. Por ejemplo, uno: al final del artículo 13, foja 6, se dice: "por un sola vez", y debe ser "por una sola vez".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, hay varias cosas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay varios problemas de ese tipo respecto de los cuales deseo pedir autorización para arreglarlos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y, en seguida, solicito autorización para obtener ahora la firma del señor Ministro de Hacienda del decreto promulgatorio, por la urgencia de ese trámite, en especial en cuanto a determinadas normas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos a miércoles. Quedan solamente jueves y viernes; así que si no lo firmamos ahora no se promulgaría el 1º, porque el Presidente firmará el lunes.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, se aprueba el proyecto en las condiciones en que está.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, ¿se puede difundir?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, se puede decir que se aprobaron las normas complementarias. Todavía no precisaremos qué, hasta su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Bien, mi Almirante. En todo caso, se puede dar a la publicidad la suma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

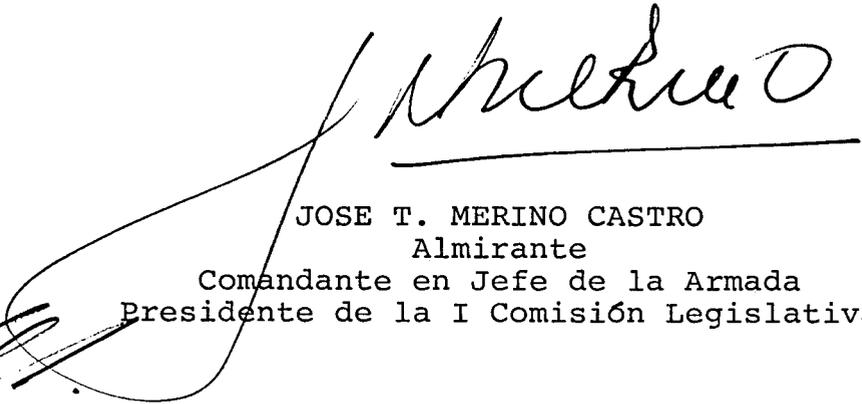
Si no hay más que tratar, se levanta la última sesión de 1984.

Hasta el 3 de enero del próximo año.

--Se levanta la sesión a las 18.05 horas.



HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa